



ACUERDO No. CSJTOA23-122
16 de agosto de 2023

“Por el cual se levanta la medida de exoneración de reparto otorgada mediante Acuerdo No. CSJTOA22-160 del 2 de noviembre de 2022, a los Juzgados 9º y 10º Civiles Municipales de Ibagué, actualmente Juzgados 7º y 8º Transitorios de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo sexto del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA21-250 del 24 de Noviembre de 2021, dispuso a partir del primero (01) de diciembre de 2021, que se aperturara e incorporaran en el reparto a los Juzgados 9º y 10º Civiles Municipales de Ibagué, hoy Juzgados 7º y 8º Transitorios Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, en cuanto a los procesos de Mínima Cuantía, sin incluir acciones de tutela, hasta llegar a nivelar las cargas laborales promedio con corte a 30 de Septiembre de 2022, de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, o hasta que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo determinara, o hasta que el Consejo Superior de la Judicatura, diera por terminada o suspendida la medida transitoria adoptada.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA22-123 del 10 de Agosto de 2022, levanto la exoneración temporal del reparto de procesos de mínima cuantía, a los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Ibagué Tolima, a partir del 19 de agosto de 2022, conforme a la parte motiva del citado acuerdo, teniendo en cuenta que las cargas laborales y reparto de procesos que presentaban los citados Juzgados con corte a 30 de junio de 2022; superaban los 1200 procesos, siendo necesario levantar la medida de exoneración, para que a partir de dicha fecha, la oficina judicial de reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, empezará nuevamente a repartir procesos de mínima cuantía a los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Ibagué, con el fin de nivelar de manera equitativa las cifras en el reparto de todos estos despachos.

Que en cumplimiento a las directrices y lineamientos establecidos en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA22-160 del 2 de noviembre de 2022, procedió al cierre temporal de puertas en el reparto de los procesos de mínima cuantía de los Juzgados 9º y 10º Civiles Municipales de Ibagué, actualmente Juzgados 7º y 8º transitorios de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, hasta que se nivelaran las cargas de reparto de procesos de mínima cuantía de todos los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Ibagué.

Que conforme a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, solicitó a la Coordinadora de la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, un informe de estadísticas judiciales del reparto de procesos correspondiente al lapso del 2 noviembre 2022 al 16 de agosto de 2023, realizado a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, observándose valores totales de reparto en cada uno de estos despachos como se señala a continuación:

Código del despacho antes de transformación / traslado	Nombre del despacho	ESTADÍSTICA REPARTO OFICINA JUDICIAL NOV AL 16/08/2023	REPARTOS ADICIONALES A LA COMPENSACIÓN PENDIENTE
	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	621	69
	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	623	81
	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	631	89
730014003011	Juzgado 004 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	622	69
730014003012	Juzgado 005 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	835	66
730014003013	Juzgado 006 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	624	129
730014003009	Juzgado 007 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	4	
730014003010	Juzgado 008 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	1	

Que verificada la estadística SIERJU reportada por los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, con corte a 30 de junio de 2023, se registra lo siguiente:

Código del despacho antes de transformación / traslado	Nombre del despacho	Total inventario inicial	Total ingresos	Total inventario final
	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	730	447	815
	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	542	363	565
	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	442	397	329
730014003011	Juzgado 004 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	227	374	251
730014003012	Juzgado 005 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	811	1.680	2.211
730014003013	Juzgado 006 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	661	382	653
730014003009	Juzgado 007 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	1.357	28	1.078
730014003010	Juzgado 008 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	1.329	39	994

Fuente: Reporte Estadística SIERJU Segundo Trimestre año 2023

En este contexto, y teniendo en cuenta que el reparto de procesos con corte a 18 de agosto de 2023, reportado por el Área de Reparto, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, como de la estadística reportada en el SIERJU de los Juzgados 9º y 10º Civiles Municipales de Ibagué, se advierte que actualmente los Juzgados 7º y 8º Transitorios de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, tienen un promedio de 1.036 Procesos, por lo que se concluye que después de nueve meses del cierre temporal de puertas en el reparto, y analizados los indicadores Nacionales publicados por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico la evacuación del Juzgado 7º de Pequeñas Causas y

Competencias Múltiples ha sido deficiente, con una productividad de 26 procesos mensuales, egresando solo el 37.68 % del promedio Nacional, el cual es de 69 procesos, caso contrario sucede con el Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples que registra egresos mensuales de 60 procesos, con una productividad mensual al 86.9% cerca a la del promedio Nacional.

Por lo anterior, se ordenará a partir del 18 de Septiembre de 2023, el levantamiento de la medida de exoneración de reparto de procesos de mínima cuantía a los Juzgados 9° y 10° Civiles Municipales de Ibagué, actualmente Juzgados 7° y 8° Transitorios de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué.

Por antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA

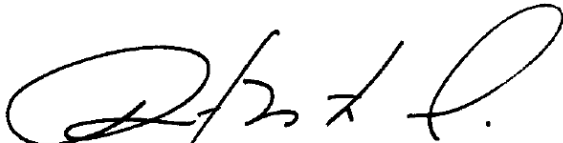
ARTÍCULO 1º- Levantar a partir del 18 de Septiembre de 2023, la medida de exoneración de reparto otorgada mediante Acuerdo No. CSJTOA22-160 del 2 de noviembre de 2022, a los Juzgados 9° y 10° Civiles Municipales de Ibagué, actualmente Juzgados 7° y 8° Transitorios de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- oficina judicial - área de reparto, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, a los Juzgados 9° y 10° Civiles Municipales de Ibagué, actualmente Juzgados 7° y 8° Transitorios de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, y al Centro de Servicios Judiciales del SAP, para lo de su competencia.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada
ASDG/ampg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado